



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-CMPM.

San Miguel, 01 de febrero de 2018.

VISTO. –



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2018/MPSM de fecha 30 de enero del presente, así como el informe N° 008-2018-MPSM/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informe N° 003-2018-MPSM/GDE/SGAT, emitido por la Gerencia de Administración tributaria, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD: La Ordenanza Municipal que modifica la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-CMPM que Regula y Aprueba el Régimen de Gradualidad de Sanciones

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Tributarias en el distrito capital de San Miguel, al 31 de julio del 2018, así como de sus efectos de aplicación, los que registrarán indefectiblemente a partir del primer trimestre del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Rentas; la ejecución de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL